



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0314-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 115-2021-EPG-D-UANCV/J de fecha 31 de mayo de 2021, de Dirección de la Escuela de Posgrado de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinario vía plataforma virtual de fecha 14 de julio de 2021 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, mediante Resolución N° 008-2021-EPG/UANCV-CP-D de fecha 17 de mayo de 2021, se resolvió DEJAR SIN EFECTO, el desarrollo del DIPLOMADO EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN CIENTÍFICA Y ESTADÍSTICA APLICADA, en todos sus extremos; en cumplimiento al Reglamento de Investigación de la Escuela de Posgrado; disponer se realice los trámites administrativos correspondientes para la transferencia de pagos de los inscritos





RESOLUCIÓN N° 0314-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

/participantes del Diplomado en Metodología de la Investigación, Redacción Científica y Estadística Aplicada que efectuaron el pago. El mismo que deberá distribuirse de la siguiente manera: inscripción: Curso Taller de Actualización en Investigación Científica (S/600.00 Doctorado y S/500.00 para Maestría y Segundas Especialidades) y el saldo sobrante para derecho de titulación de Grado Académico en Doctorado, Maestría y Segunda Especialidades de la Escuela de Posgrado - UANCV;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, según el Oficio N° 115-2021-EPG-D-UANCV/J, comunica que en sesión ordinaria de Consejo de Posgrado de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó dejar sin efecto el desarrollo del Diplomado en Metodología de la Investigación, Redacción Científica y Estadística Aplicada que no estaba de acuerdo al Reglamento de Investigación de la EPG y a fin de no perjudicar a los participantes de dicho evento se acordó realizar los trámites administrativos para la transferencia de pago, todos los que efectuaron el pago por el Diplomado, la transferencia se realizara para cubrir derecho de participación en el TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA y el saldo sobrante deberá ser asignado para cubrir parte del pago por derecho de trámite de Grado Académico y/o Título en los programas de Doctorado, Maestrías y Segundas Especialidades;

Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y “Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria del marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

“Cúlese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”.

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 14 de julio de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó APROBAR la TRANSFERENCIA DE PAGOS de los participantes de los programas de MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que efectuaron el pago por concepto de Diplomado en Metodología de la Investigación, Redacción Científica y Estadística Aplicada, para cubrir la inscripción en el CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (S/600.00 Doctorado y S/500.00 para Maestrías y Segundas Especialidades) y el saldo sobrante deberá ser asignado para cubrir parte del pago por derecho de trámite de Grado Académico; conforme a lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado según el Oficio N° 115-2021-EPG-D-UANCV/J de fecha 31 de mayo de 2021;

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0314-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **TRANSFERENCIA DE PAGOS** de los participantes de los programas de **MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, que efectuaron el pago por concepto de Diplomado en Metodología de la Investigación, Redacción Científica y Estadística Aplicada, para cubrir la inscripción en el **CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** (S/600.00 Doctorado y S/500.00 para Maestrías y Segundas Especialidades) y el saldo sobrante deberá ser asignado para cubrir parte del pago por derecho de trámite de Grado Académico; conforme a lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado según el Oficio N° 115-2021-EPG-D-UANCV/J de fecha 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Director de la Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO /SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIALES

OFICINAS: DU; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas **UNIDADES:** T. CO, y demás Unidades administrativas.

ARCH. JBN/RCC/mam.